

Santiago de Cali, Julio 7 de 2024.

Señores.
EFICACIA S.A.
Atn. Dra. Carolina Torregroza Ramirez
Coordinadora de Litigios

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciada Torregroza:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en el proceso ejecutivo a continuación de ordinario en el proceso adelantado por MARÍA DE LAS MERCEDES VELÁSQUEZ RAMÍREZ, YINA MILENA ARREDONDO VELÁSQUEZ, ANDRÉS FELIPE ARREDONDO VELÁSQUEZ, MARIA CAMILA OCAMPO VELÁSQUEZ y LUBIER DE JESÚS OCAMPO MESA contra EFICACIA S.A. y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. bajo radicación No. 66001-31-05-003-2020-00250-00.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia se condenó a la parte demandante en costas por un valor de \$38.652.765,00 a favor de la parte pasiva compuesta por EFICACIA S.A. y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.

Finalmente, se precisa que la presente propuesta incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la compañía, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL TITULO QUE SE ORDENE A FAVOR DE EFICACIA S.A. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO.

- El 100% del valor se pagará al momento en que el despacho autorice la entrega del titulo judicial a favor de EFICACIA S.A.
- Si dentro del proceso ejecutivo se causan costas y agencias en derecho en favor de EFICACIA S.A., se indica que dicho rubro le corresponde en un 100% al suscrito.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Director
GHA